



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Revista Trabajo Social

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DICIEMBRE
80 | 20
11

**Supporting families
with complex needs:
models and approaches in policy
and practice**

DR. NATHAN HUGHES

**La observación
sistemática de
vecindarios:**

el caso de Chile y sus perspectivas
para Trabajo Social

GUILLERMO SANHUEZA, JORGE DELVA,
FERNANDO H. ANDRADE,
ANDREW GROGAN-KAYLOR, CRISTINA BARES,
MARCELA CASTILLO

**Trayectorias
diferenciadas de
inclusión/exclusión**

de los usuarios de la política pública
en pobreza. Aproximación desde un
modelo conceptual luhmanniano

CARLA PETAUTSCHNIG

Trabajo Social como

oficio imposible:

normalización, capitalismo y crítica

ÁNGEL MARROQUÍN

**Ética aplicada y
Políticas Públicas.**

Articulación entre la orientación a
la vida buena, con y para otros en
instituciones justas: un desafío a la
formulación de Políticas Públicas

ARIEL ALONZO ROSALES ÚBEDA

**Nuevos movimientos
sociales,**

una ruptura del *continuum*
de la historia

FRANCISCA GÓMEZ LECHAPTOIS

**Aportes del concepto de
ciudadanía intercultural
para abordar la pobreza:**

propuesta desde una ética discursiva

GIANINNA MUÑOZ ARCE

**El desarrollo local
endógeno como forma
de resistencia**

a la aculturación de las comunidades
mapuches rurales

RAYÉN CORNEJO TORRES



ESCUELA DE
TRABAJO SOCIAL

Ética aplicada y políticas públicas

Articulación entre la orientación a la vida buena, con y para otros en instituciones justas: Un desafío a la formulación de Políticas Públicas

Applied Ethics and Public Policy

Articulation between the orientation to the good life with and for others in fair institutions: A Challenge to the formulation of public policies

ARIEL ALONZO ROSALES ÚBEDA

Ariel Alonzo Rosales Ubeda es Trabajador social UC, Magister en Trabajo Social UC. Docente de la escuela de trabajo Social de la Universidad Santo Tomás y de la Universidad San Sebastián. Correo electrónico: aarosaesu@gmail.com

Resumen

Este artículo emerge de una investigación teórica realizada el año 2010 en el marco del debate referente a las bases normativas de las políticas públicas dentro de sociedades contemporáneas. En las páginas que siguen se asume el desafío de afinar y precisar la fundamentación ética de la acción pública asumiendo el desafío de resignificar el referencial normativo de los procesos de formulación de las políticas públicas desde la ética aplicada de Paul Ricoeur. El texto se despliega en tres ejes argumentales. El primer apartado argumentativo presenta a las políticas públicas como dispositivos mediadores de lo social y el debate acerca de su referencial normativo. El segundo eje está orientado a describir la estructura de la ética aplicada de Paul Ricoeur; y finalmente, en el tercer apartado se presenta, a modo de síntesis, el aporte de la ética aplicada de Ricoeur a la fase de formulación de las políticas públicas y a sus momentos analíticos. Esta propuesta muestra el alcance para la formulación de la política pública de un referencial normativo considerado postconvencional dentro de una sociedad contemporánea.

Palabras claves. Paul Ricoeur - ética aplicada - Formulación de políticas públicas

Abstrac

This article emerges from a theoretical research conducted in 2010, which analyses the debate concerning the normative basis of public policy in contemporary societies. In what follows we assume the challenge to refine and clarify the ethical foundations of public actions, taking into account the referential meanings and the regulatory process of formulating public policy from the perspective of the applied ethics of Paul Ricoeur. The text is displayed in three main arguments. The first section aimed to describe the structure of the applied ethics of Paul Ricoeur, the second axis presents the public policy as mediator of the social devices and the debate on its normative references, and finally the third section presents the contribution of the applied ethics of Ricoeur to the design and analysis of public policy.

Keywords. Paul Ricoeur - Applied Ethics - Formulation of policies

Introducción

En el marco de la investigación FONDECYT N° 1095186: *Transformaciones del referencial normativo de las políticas Públicas en sociedades complejas. Observaciones de políticas en Chile*, elaborada entre los años 2009 y 2010, por Miranda y Mascareño, este artículo muestra la relación entre la diferenciación de la vida social, la necesidad de la mediación de un tercero y las políticas públicas como mecanismo mediador de los conflictos sociales. En dicho deba-

te se presentan las nociones de sabiduría práctica y deliberación como aspectos centrales para repensar, desde la ética aplicada de Paul Ricoeur, el referencial normativo que sustenta la elaboración de las políticas públicas en nuestro país.

Tomando los procesos de elaboración de la política pública como un campo de razón práctica, la ética aplicada de Ricoeur surge como una alternativa para repensar el proceso de formulación de las políticas, lo cual, de acuerdo con un planteamiento

hermenéutico, pasa por una reivindicación de la prudencia, de la sabiduría práctica o, como Ricoeur dice, del juicio moral en situación. En este marco se plantea que en la ética aplicada de Paul Ricoeur se encuentran elementos claves determinantes para observar la elaboración de políticas públicas, en la medida en que ofrece principios postconvencionales¹ que permitirían dilucidar las posibilidades de reconocimiento social en la fase de formulación. Desde dichas consideraciones, el objetivo de este artículo pasa por describir la operación de la ética deliberativa de Ricoeur en la fase de formulación de las políticas públicas, tomando en consideración los conceptos de autonomía, solidaridad y justicia como elementos normativos.

La estructura de este artículo se establece a partir de una investigación teórica efectuada el año 2010 acerca del referencial normativo de la formulación de las políticas públicas desde la ética aplicada de Paul Ricoeur, que retoma el debate ético acerca de las sociedades actuales. Las páginas que siguen parten presentando a las políticas públicas como dispositivos mediadores de lo social y el debate acerca de su referencial normativo, que servirá como marco para levantar una propuesta de formulación de políticas desde la ética deliberativa de Paul Ricoeur. Luego se describe la estructura de la ética aplicada de Paul Ricoeur. En dicha estructuración se destaca la complementariedad entre el deseo y la obligación, entre la ética teleológica y la moral deontológica; para finalmente presentar el aporte de la ética aplicada de Ricoeur a la formulación de las políticas públicas, donde se destaca la deliberación como proceso que articula tres principios normativos asociados a la formulación de las políticas desde una mirada ético-hermenéutica, subrayando el reconocimiento y la reciprocidad como exigencias éticas del proceso de formulación. Este eje finaliza con una mirada analítica de la operación de la ética deliberativa ricoureana en los momentos constitutivos de la fase de formulación. En dicho marco, se busca interpelar a la explicitación de los fundamentos éticos subyacentes a las

políticas públicas, en tanto intervenciones sociales, así como los medios utilizados para el logro de estos fines. Ante esto, se pretende dejar en claro que problematizar acerca del proceso de discernimiento ético en un contexto plural se constituye como una posibilidad de esclarecer la relación entre las decisiones políticas concretizadas en las políticas públicas y sociales, y la potenciación de una ciudadanía activa en espacios de deliberación, a partir de la interpretación de los componentes éticos que están a la base de la generación de los mecanismos públicos, y con ello aportar al debate acerca del referencial normativo de las políticas públicas.

Las políticas públicas como mediadoras de lo social y su referencial normativo

Para Paul Ricoeur la vida dentro de las sociedades contemporáneas deja un lugar inmenso para los conflictos de todo género que afectan a las relaciones humanas en todo nivel, en términos de intereses, creencias y convicciones (Ricoeur, 2001). Al mismo tiempo, señala que las violencias producen daños que afectan a los individuos y a las comunidades, así como también a las instituciones encargadas del ordenamiento de la vida en sociedad. En este marco y frente a la baja capacidad de regulación individual de las violencias que emergen en la sociedad, se presenta la necesidad de un tercero mediador, representado en las sociedades contemporáneas por un cuerpo de leyes, por la formación de instituciones judiciales, por la disposición de jueces-árbitros, y por la estructuración de dispositivos de ordenamiento público como lo son las políticas públicas, entendidas como un campo de sabiduría práctica.

El hecho del conflicto, la diversidad axiológica y la complejidad de las situaciones sociales a las cuales se enfrenta la institucionalidad pública hace necesaria la existencia de políticas públicas como dispositivos ordenadores de la vida social. Así, aparecen estos dispositivos públicos como mecanismos que median el orden social².

Las políticas públicas, entendidas como meca-

nismos reguladores de lo social, presentan en su elaboración variados aspectos: conllevan elementos técnicos y metodológicos, presuponen una visión de sociedad (referencial cognitivo), y se sustentan en bases normativas (referencial normativo). Considerando los múltiples aspectos que determinan la elaboración de una política pública, para efectos de este artículo, cobra particular importancia el referencial normativo que la sustenta. Tomando en cuenta específicamente el referencial normativo de las políticas públicas y su análisis contemporáneo (Jobert, 2004; Mascareño, 2003; BID, 2006; Miranda, 2009) se observa que la normatividad que las políticas presuponen se ve hoy tensionada no sólo por la interpretación contemporánea de las expresiones weberianas de la racionalización del mundo, sino también, y fundamentalmente, por el replanteamiento de la relación entre ética, moral y sociedad en contextos de diferenciación funcional (Luhmann, en Miranda, 2009).

Las políticas públicas, al expresar de manera concreta las formas institucionalizadas que orientan la interacción entre el Estado y la sociedad, ponen en evidencia la naturaleza y la composición interna del sistema decisional, el cual puede ser de carácter jerárquico, al presumir un centro rector (Miranda, 2010), o heterárquico, si incorpora a de la ciudadanía en la toma de decisiones (Miranda y Mascareño, 2009). De este modo, las políticas dan a conocer el régimen de competencias y responsabilidades de los actores, lo cual se ve reflejado en los procedimientos de elaboración de las mismas.

En sociedades democráticas, la política pública implica una serie de decisiones de naturaleza abierta, experimental y autocorrectiva (Delgado, 2002), lo cual indica que –siguiendo las enseñanzas de Popper en las ciencias sociales– las políticas públicas no pueden basarse en conocimientos de validez absoluta frente a la exigencia de apertura en los procesos de su elaboración. En esta línea, Lindblom (1991) plantea que el análisis de los problemas que dan paso a las políticas públicas presenta límites de información y pertinencia que deben ser superados mediante la amplitud y apertura de los procesos de elaboración en todas sus fases (formulación-implementación-evaluación).

En dicho marco, los desafíos en la construcción de la política pública pasan por la observación del pluralismo axiológico de la sociedad moderna donde coexisten diversos marcos normativos que conducen a que la diversidad de actores que participa del proceso de elaboración de políticas públicas no confluyan de manera coordinada en sus juicios y

creencias, pues, como plantea Jobert, han dejado de “reconocerse en los valores y símbolos de una sociedad determinada” (Jobert, 2004, p. 67). A pesar de esto, como sostendrá el mismo autor, estos mecanismos no pueden “funcionar sin principios de legitimación” (Jobert, 2004, p. 75); por ello se requiere que la política pública transite, al decir de Habermas, de la facticidad a la validez (Habermas, 1998), lo cual requiere de la incorporación de los actores en la toma de decisiones políticas.

Es así que el repensar la elaboración de las políticas públicas pasa por asumir hoy que “el orden político no puede ser producido únicamente desde arriba por un soberano omnisciente –visión jerárquica de la sociedad–, sino que requiere ser visto como el resultado de transacciones complejas efectuadas sobre escenas políticas diferenciadas” –visión heterárquica– (Jobert, 2004, p. 70). En este sentido, se refuerza la idea de que la complejidad de la sociedad se revierte sobre la complejidad de los sistemas de decisión pública, emergiendo la importancia del análisis no sólo de la visión de sociedad, sino fundamentalmente del referencial normativo que la política pública presupone y de la legitimación de los modos de su elaboración (Miranda, 2009).

Sumando a lo anterior cabe señalar que muchos de los aportes para la discusión de la normatividad en el ámbito de las políticas públicas se enmarcan en un tipo de ética procedimental (Rawls, Habermas, Rivera, entre otros), que no ofrece orientaciones directas respecto a qué acciones se deben realizar, sino procedimientos basados en principios que garantizarían la creación de políticas válidas y factibles, en la medida en que serán derivadas de procedimientos dialógicos inclusivos, capaces de ponderar discursivamente sus consecuencias (Rivera, 2009). Así, se asume que las políticas públicas no son neutrales, sino que surgen de intereses de diversos grupos y, por lo tanto, se requiere que esos intereses que subyacen a la acción de los *policy makers* pasen por un procedimiento de legitimación (Miranda, 2009).

Debido al alto alcance e impacto que las políticas públicas tienen, se requiere que al repensar las bases normativas que las sustentan, se haga un intento por superar el cientificismo imperante y la cultura política paternalista que orientan una visión de las políticas prescriptivas que define a priori la vida buena de los individuos a partir de aparentes fundamentos universales (Miranda, 2010). Para ello se requiere de procedimientos de elaboración públicos y deliberativos que, dado su carácter decisorio, no pueden eludir el valor ético –normativo– existente en los territorios donde se pretende promover el

1 Piaget y Kohlberg conceptualizaron en desarrollo de la conciencia moral en tres etapas: Preconvencional, convencional, y postconvencional. La primera de ellas responde a una motivación egoísta que sólo ajusta su comportamiento ante los estímulos procedentes de incentivos positivos o negativos. La etapa convencional refiere a la internalización de valores culturales que, en términos durkheimianos, refieren a una tradición incuestionable. Por último En el nivel post-condicional las personas distinguen entre las normas de su sociedad y los principios morales universales. Son personas autónomas y su comportamiento se rige por los principios que su propia conciencia reconoce como universalmente vinculantes. Lo justo se define por la decisión razonable y bien meditada, adoptando la perspectiva del respeto por la igual dignidad de todos los seres humanos y superando cualquier discriminación que se encontrase aceptable a nivel convencional.

2 Definir a las políticas públicas no es la intención de este artículo; sin embargo, de modo referencial y para efectos del mismo dicha manifestación pública será entendida como “un conjunto de acciones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación a un asunto que concita atención, interés y movilización de muchos actores en la sociedad” (Oszlak & O'Donnell, 1990; p 101).

bienestar social. Así, en los procesos de construcción de los mecanismos públicos, el rol protagónico del ciudadano y la interpretación de la situación en que se encuentra es primordial si se considera que en el contexto actual –dados los crecientes niveles de diferenciación propios de las sociedades modernas– los intentos del Estado para controlar el todo social desde una supuesta posición privilegiada –centralizada– se han vuelto insuficientes (Miranda, 2009).

En este sentido, desde procesos normativos deliberativos se trata de superar la paradoja de los modelos convencionales de elaboración de políticas públicas, a saber: “ser políticas públicas sin público” (Aguilar, 2006; en Miranda 2010). La idea es recorrer, en el campo de las políticas públicas, los caminos de la sabiduría práctica (Ricoeur, 2006) en sociedades crecientemente complejas en sus estructuras y semánticas, y normativamente diferenciadas (Miranda, 2010). Con esto se señala que la política no puede estar ya delimitada por la figura de viejas o nuevas formas de “tutoría moral” (Jobert, 2004) que determina a los ciudadanos como seres incapaces de expresar sus orientaciones de vida (viseé), lo que les priva, al decir de Ricoeur (2001), de la capacidad de hablar y actuar que es inherente al ser humano. Desde dichas consideraciones parece evidente que “ningún grupo puede seguir pretendiendo un monopolio normativo en la elaboración de las políticas públicas” (Jobert, 2004, p 89).

En este escenario y al interior de sociedades complejas altamente diferenciadas y caracterizadas por el descentramiento político-social, y por la orientación teleológica de los individuos, el ethos de la elaboración de políticas públicas exige el rescate de los discursos ciudadanos y los espacios locales frente a la deslegitimación del aparato público centralizado. Esto invita a incentivar formas de formulación deliberativas más cercanas a la ciudadanía. De este modo se trata de trabajar con lógicas heterárquicas (descentradas) de gestión de los recursos, bienes y servicios locales, lo cual pasa por un cambio de la normatividad en el diseño de las políticas públicas. La propuesta entonces, exige acercar los procesos de elaboración de políticas públicas “al público”, a partir de la apertura de espacios de deliberación social que vayan más allá de lo consultivo y que asuman un carácter decisivo.

Según lo dicho, las fases de elaboración (Lahera,

1997), y mayormente la fase de formulación de las políticas públicas y sus momentos analíticos, requieren “distanciarse tanto de lógicas jerárquicas y centralizadas³, como de lógicas pre-convencionales o convencionales (prescriptivas) en cuanto a la consideración de los usuarios” (Miranda, 2010; p 26). Dicho de otro modo, se plantea que la consideración de una normatividad postconvencional (universalista y heterárquica) aumenta las posibilidades de elevar el potencial de efectividad de las políticas en sociedades contemporáneas.

La estructura de la ética ricoureana

Para conocer el aporte de la ética aplicada de Ricoeur se vuelve relevante considerar la estructura de su planteamiento. El autor retoma la distinción entre **ética y moral** desde sus fundamentos (Ricoeur, 2001). Distingue entre estos dos términos definiendo a la ética, desde una tradición Aristotélica, bajo la noción de deseo de vida buena; la moral en cambio, desde una tradición kantiana, hace referencia a lo obligatorio. En este sentido, la ética tiene que ver con lo optativo, la moral con lo imperativo (Moratalla, 2007).

La ética, para el autor, se establece mediante la relación entre lo que se aprecia como bueno y lo que se impone como obligatorio; entre el sentimiento de sentirse obligado y el deseo de una vida buena; entre la perspectiva teleológica y la perspectiva deontológica.

Para Ricoeur (2001), lo bueno y lo justo se complementan. Señala la existencia de un proceso normativo que va “de la moral a la ética y a las éticas” (Ricoeur, 2001), donde existen concordancias entre los postulados deontológicos y teleológicos que se expresan a través del concepto de autonomía, el cual implica la capacidad del sujeto de reconocerse como autor (responsable) de sus propios actos, siempre en relación con otros, es decir, bajo una noción de solidaridad dentro de un marco institucional que reconozca la diversidad social (Ricoeur, 1996).

Desde dichas distinciones, la estructura ética de Ricoeur presenta una doble lectura de carácter complementario. Admite una lectura horizontal y una vertical que se entrecruzan (Ricoeur, 1990). La lectura horizontal refiere a la constitución del *sí mismo* de la experiencia primaria del individuo, a quien su deseo de vivir una vida buena le impulsa a com-

prender que dicha vida ha de ser vivida *con y para otros*, y que ha de contar con *instituciones justas* para su realización (López Castellón, 1997). A su vez, el *sí mismo* se construirá dialécticamente mediante la subordinación de la autorreflexividad a la mediación de la alteridad en medio de las relaciones interpersonales y luego tras el reconocimiento del otro como lejano, como extraño. Aquí el sujeto se abre a la totalidad de los seres humanos bajo el signo de la *solicitud*⁴ (Ricoeur, 1990).

Ricoeur ha expresado esta triada en base a la relación entre autonomía, solicitud y la apertura de las instituciones, entendidas como sistema de reparto. La primera de estas ideas refiere a la capacidad de los seres humanos de actuar intencionadamente y a la capacidad de introducir cambios en el curso de las cosas. Ahora bien, es imposible pensar la autonomía sin ponerla en relación con una demanda de solidaridad que obliga al individuo a reconocer en el otro las mismas capacidades que descubre en *sí mismo*. Por último, la apertura de las instituciones hace posible el tránsito de la solidaridad a la justicia, lo cual requiere considerar la exigencia de igualdad y de universalidad en los repartos sociales a cargo de la institucionalidad.

La lectura vertical de la estructura de la moralidad permite articular la visión teleológica, deontológica y prudencial. Este eje plantea la complementariedad jerárquica entre el enfoque teleológico, guiado por la idea de “vivir bien”, y el deontológico, donde predomina la norma, la prohibición y el formalismo. En dicha relación existe una subordinación del enfoque deontológico al teleológico, donde la norma se levanta desde la consideración de la “*vida buena*” de los actores. El proceso atraviesa este plano y culmina en el nivel de la sabiduría práctica, de la prudencia, entendida como la virtud de la decisión equitativa en situaciones diversas de conflicto e incertidumbre.

En esta línea, en Ricoeur el concepto de ética se divide en dos: Por un lado se le designa como el fundamento que está sobre –arriba– de las normas, la cual es llamada por Ricoeur *ética anterior*, y por otro lado se designa la ética como la corriente que está debajo de las normas a las cuales el autor llama “*ética posterior*” (Ricoeur, 2001). Así se coloca una

nueva distinción, en la cual la ética tiene que ver con lo electivo y la moral con lo imperativo (Begué, 2002).

En Ricoeur, se ve la ética distribuirse entre dominios dispersos de aplicación donde se pone en juego la sabiduría práctica⁵, por lo que puede ser considerada como una ética aplicada. Para el autor, sucede como si el fondo del deseo razonado, que nos hace aspirar a la felicidad y que busca estabilizarse en un proyecto de vida buena, sólo pudiera mostrarse y desplegarse pasando de manera sucesiva por la prueba de la aplicación práctica en campos de acción determinados (Begué, 2002).

Esta división de la ética refiere al establecimiento de un concepto estratificado y por lo tanto se habla de un orden que va de la ética anterior a la ética posterior, cuya expresión es el campo de las éticas aplicadas. En este marco, “la ética anterior tiende hacia el enraizamiento de las normas de vida en el deseo, mientras que la ética posterior tiende a insertar las normas en situaciones concretas” (Ricoeur, 2001; 48). Al respecto, Ricoeur plantea que la única manera de apoderarse de lo anterior de las normas, es haciendo aparecer los contenidos en el plano de la ética aplicada donde opera la sabiduría práctica (Ricoeur, 2001). De esta manera quedaría justificado el uso de un solo concepto de ética, el cual designa a la vez el antes y el después de las normas.

En el marco de la ética posterior, la sabiduría práctica se vuelve un sinónimo de lo que se entiende sociológicamente como razón de actuar, la cual presenta, desde la filosofía de Ricoeur, tres componentes interrelacionados: carácter de deseabilidad, descripción del motivo como estilo interpretativo y una estructura teleológica de toda explicación en términos de disposición (Ricoeur, 1975). De este modo, el razonamiento práctico es fundamentalmente deliberativo.

Ricoeur plantea que la sabiduría práctica se ejerce en diferentes dominios de la vida humana, tanto en lo personal como en lo institucional, pasando por lo interpersonal. En esta relación se constituye la ética y paralelamente la identidad personal (Ricoeur, 1996). De aquí que se entienda que la sabiduría práctica se ejerce simultáneamente en tres momentos: en *sí mismo*, con otros y en instituciones justas

3 Una lectura crítica, formulada desde una visión hermenéutica, indica que las lógicas jerárquicas de formulación e implementación de las políticas públicas marcan una distancia entre la interpretación técnica de las situaciones sociales y las situaciones existenciales preinterpretadas de los “públicos”.

4 La *solicitud* es una expresión de la unidad presente en las demandas sociales, donde se unifican las orientaciones del *sí mismo* y la consideración del otro como sujeto propietario de orientaciones para su propia vida (Begué, 2002).

5 La *sabiduría práctica* se sitúa en el marco de la tragedia humana. Esta pone en conflicto a los principios morales, y al parecer, muestra que dichos principios ya no pueden dar cuenta plenamente de la complejidad de la vida humana. En este sentido, la moral de la obligación deja de responder adecuadamente a las situaciones conflictivas, entonces el recurso es acudir a algún recurso ético facilitante (Ricoeur, 2001), a saber: el razonamiento práctico. La sabiduría práctica entonces, es el recurso a lo optativo ante las aporías de lo imperativo (Moratalla, 2007).

(Begué, 2002). Así, la sabiduría práctica es, entre otras definiciones, el lugar de las mediaciones institucionales que deben atravesar el juicio práctico para que la justicia alcance un nivel adecuado a la situación en la cual se establece (Moratalla, 2007). En dicho sentido, la relación entre el sí mismo, alteridad e institución, regida por la norma moral, aparece en una esfera de aplicación práctica como la de las políticas públicas.

Operación de la ética aplicada de Ricoeur en la fase de formulación de las políticas públicas

Considerando los elementos de la ética de Ricoeur en la elaboración de políticas públicas, el foco de análisis se coloca en torno al debate de la sociedad sobre sí misma, donde la discusión pública de ideas y los ideales de vida de los actores se vuelve fundamental (Lahera, 2004). Respecto a la elaboración de las políticas, y haciendo énfasis en la fase de formulación, se exige la puesta en escena de procesos de deliberación pública que permitan conocer las orientaciones de vida buena de los actores que serán afectados por ellas. En este sentido, el referencial normativo de las políticas bajo una lógica heterárquica y sustentada en pretensiones universalistas requiere la deliberación como proceso mediador de intereses y orientaciones de vida buena del público. Frente a la pluralidad de orientaciones de vida de los actores sociales, la discusión de los asuntos públicos no es un asunto libre de conflicto, sino más bien se entiende como un proceso complejo de acuerdos y desacuerdos, tensiones y conflictos. Frente a esta problemática, las políticas públicas, entendidas como flujo decisional, requieren partir de procesos de deliberación pública, los cuales se asumen como el modo en que la sociedad toma las decisiones sobre su futuro (Lahera 2004). De esta manera, en el marco de la deliberación, las políticas públicas son formas a través de las cuales la sociedad decide sobre las acciones que debe tomar el Estado para la sociedad pero “con la sociedad”.

Si se entiende a la deliberación como proceso de apertura para la formulación de políticas públicas, y desde la perspectiva ética de Ricoeur, este proceso exige la consideración de los actores como sujetos capaces, lo cual presenta la oportunidad para que estos puedan expresar, desde su razonamiento práctico, su solicitud por el otro y presentar respuesta a los deseos y orientaciones (*vissé*) de vida no solo de sí mismos, sino también de aquellos que serán afectados por la política.

La relación entre la ética de Ricoeur y la fase de formulación de políticas públicas hace emerger un esquema que muestra el proceso de formulación de políticas públicas a partir de un tránsito que va desde la solicitud hacia la reciprocidad, bajo la fórmula de la deliberación. Siguiendo la ética ricoureana, la solicitud, entendida como la articulación de las demandas de los actores asociadas a sus ideales de vida buena con y para otros, se coloca en espacios de deliberación cuyo núcleo es el reconocimiento del otro como ser capaz de expresar sus orientaciones de vida buena y propuestas para mejorar su propia situación en relación a otros. Desde esta exigencia, se espera que la institucionalidad, bajo su función mediadora de los asuntos públicos, entregue respuestas flexibles y adecuadas a cada contexto situacional. En este sentido, la reciprocidad se presenta como una respuesta adecuada a la solicitud frente a las diversas situaciones sociales.

La fase de formulación de políticas públicas leída desde la ética aplicada de Ricoeur permite observar un movimiento en el que el *sí mismo* expresa sus orientaciones en proyectos de vida buena con y para otros en el campo institucional de las políticas, lo cual requiere que se reconozcan las solicitudes de los actores bajo la figura de derechos universales institucionalmente asegurados. A su vez, la consideración de la alteridad expresada en un principio de solidaridad, ayuda al reconocimiento de las capacidades y los padecimientos entre los actores sociales y la propia institucionalidad. De este modo, la autonomía –apelación constante de las acciones públicas– al conjugarse con la solidaridad coloca una regla de justicia en la interacción humana bajo el signo del reconocimiento. Así, la responsabilidad del juicio propio de la deliberación pública incorpora la idea de justicia para con el otro en las instituciones públicas.

Dicho de otro modo, la triada planteada por Ricoeur: “*deseo de vivir bien con y para otros en instituciones justas*”, fundamenta un esquema del referencial normativo hermenéutico asociado a la formulación de políticas públicas que implica considerar tres principios fundamentales (autonomía, solidaridad y justicia) en un mismo proceso de deliberación pública. Estos principios operan dentro de un modelo argumentativo-comprensivo que tiene la pretensión de escapar de la paradoja “de las políticas públicas sin público” (Aguilar, 2002; Miranda, 2010) y presentar un dispositivo de formulación integrador de los distintos modos de existencia de “los públicos”.

El referencial normativo asociado a la formulación de políticas públicas bajo tres principios fundamentales operaría del siguiente modo:

CUADRO 1
OPERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PROPUESTOS EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

| Principio | Modo de operación en la formulación |
|--------------------|--|
| Autonomía | Capacidad de expresar argumentos y acciones desde los propios proyectos de vida buena de los actores. Hace referencia al sujeto capaz de hablar y de actuar; y por lo tanto, capaz de designar las acciones y los contenidos que serían fundamentales para su propia vida. |
| Solidaridad | Implica en el proceso de formulación de las políticas públicas el reconocimiento del otro y la capacidad de respetar la interacción histórico-contextual vivida. |
| Justicia | Distribución de bienes y servicios según necesidad situacional (contextual) bajo derechos universales. Distribución de atribuciones y capacidades para toma de decisiones locales. Esto implica generar propuestas adecuadas y flexibles de servicios sociales, dejando en manos de los actores su uso y valoración. |

Fuente: elaboración propia.

El referencial normativo asociado a la formulación de políticas públicas, entendido desde la triada planteada por Ricoeur: “*deseo de vivir bien con y para otros en instituciones justas*”, implica considerar estos tres principios fundamentales en un mismo proceso de deliberación pública. Por un lado, la autonomía como principio de formulación de las políticas públicas exige considerar la capacidad del “público” de expresar argumentos y proponer acciones desde sus propias orientaciones (*vissé*) de vida buena y desde los lugares donde se desarrolla su existencia. Esto es posible solo si se consideran las identidades narrativas de las cuales forman parte los actores que levantan la solicitud en cuestión. Al mismo tiempo, exige identificar a los actores como sujetos capaces de emitir juicios y proponer alternativas a las situaciones que padecen.

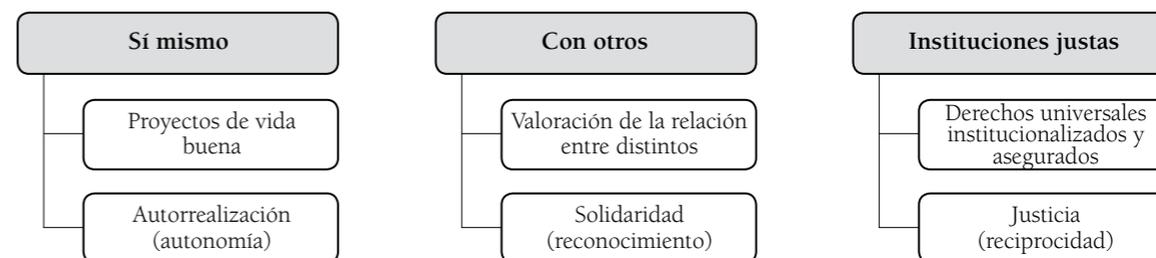
La *solidaridad* refiere al reconocimiento del otro como un sí-mismo en la elaboración de la solicitud de “los públicos”, lo cual inhibe discriminaciones de cualquier tipo y requiere de proporcionalidad en la discusión. La *solidaridad* implica que la institucionalidad integre las *solicitudes* de los actores en soluciones universales y flexibles a los contextos

locales de existencia. Con esto se espera que en las instancias de deliberación los actores puedan reconocerse mutuamente como seres autónomos y padecientes, y que al mismo tiempo puedan dar a conocer los principios o derechos universales que se reclaman. El fomento de la *solidaridad* pasa por que la institucionalidad abra los espacios de discusión y que al mismo tiempo regule los intercambios de intereses que se re-presenten en la deliberación.

La *justicia*, asociada, desde Ricoeur, al reparto de bienes materiales y simbólicos, coloca la exigencia de una doble distribución. Por un lado indica la repartición de bienes y servicios según necesidad situacional (contextual) bajo la idea de principios y derechos de carácter universal, lo cual invita a reconocer y respetar la interacción histórico-contextual vivida de los públicos; y al mismo tiempo demanda una descentralización de atribuciones y capacidades para la toma de decisiones locales, autónomas y heterárquicas. Lo anterior requiere de propuestas abiertas y flexibles de servicios sociales, dejando el modo de uso y su valoración en manos de los actores. En este sentido resulta clave avanzar en algunas formulaciones de políticas heterogéneas y descentradas.

Dichos principios operan del siguiente modo:

CUADRO 2
MOVIMIENTO DE LA ÉTICA APLICADA DE RICOEUR EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS



Fuente: elaboración propia.

La ética ricoureana en los momentos constitutivos de la fase de formulación

Según Pallares (1986) se distinguen tres grandes momentos en la elaboración de las políticas públicas, a saber: la formulación, donde se toman las decisiones de su diseño; la implementación o su procesos de aplicación práctica; y la evaluación de su rendimiento, donde se decide acerca de su mantenimiento o su cambio (Pallares, 1986). No obstante, la división entre las fases de elaboración de las políticas, este artículo se centra, por un tema de especificidad, en la fase de formulación, la cual, según Pallares (1998), contiene, en sí misma, distintos momentos que marcan su secuencialidad, a saber: a) el establecimiento de la agenda, que es el momento en que las demandas de grupos diversos logran ser consideradas por el gobierno o parlamento para su potencial concreción en una política, donde el juego de poder entre diversos actores es crucial para visibilizar demandas como objeto de política; b) la definición de los problemas, que tiene que ver con “establecer, con el máximo rigor posible, cuáles son los componentes del problema, así como sus más probables causas y las consecuencias que derivan de su existencia”; c) la previsión, específicamente, de las soluciones futuras que serán afectadas, y a la vez serán el trasfondo de las políticas que se están formulando, para lo cual se requiere de gran cantidad de información que permita extrapolar las consecuencias de las acciones del presente al futuro; d) el establecimiento de objetivos, es decir, definir cuál es el escenario futuro deseado que se logrará mediante la política. (Pallares, 1998; p 153).

Frente a la presentación de las fases analíticas de las políticas públicas, se hace indispensable percibir las posibilidades y limitaciones reales de este ciclo analítico desde la mirada ética de Ricoeur; y considerando que en cada etapa de las políticas públicas existe la posibilidad de fugas o discrepancias entre los aspectos analíticos del enfoque y aspectos positivos a los que se aplica (Lahera, 2004). En el caso particular de la formulación es necesario indicar que no toda *solicitud* presente en la esfera social entra a la agenda, y al mismo tiempo se debe considerar que no todas las *solicitudes* de la agenda se convierten en políticas públicas. La pregunta se coloca entonces sobre el modo de operación de la deliberación de los problemas o asuntos considerados como públicos, y en la definición de los asuntos que entran a la agenda con posibilidad de convertirse en política pública. En este sentido, y a pesar de la fuga de intereses en los procesos de discusión, la formulación de una política pública puede ser defectuosa por la no consideración de aspectos contextuales e institucionales de la vida social.

En términos analíticos, la articulación entre la ética aplicada de Ricoeur y la fase de formulación de políticas públicas se expresa en el siguiente cuadro: En el escenario de la formulación de políticas públicas, se muestra que la deliberación, entendida como mecanismo dialógico en los procesos de formulación, cumple una función mediadora de los conflictos sociales (Delgado, 2002). Por una parte, media entre las necesidades y *solicitudes* y la autoridad política que construye el proyecto nacional; y por otra, media entre los intereses sectoriales,

CUADRO 3

LA ÉTICA APLICADA DE RICOEUR EN LOS MOMENTOS ANALÍTICOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

| Momento analítico de la fase de formulación | Operación de la ética aplicada | Importancia de la deliberación |
|---|---|---|
| La agenda política | En este momento se exige deliberar la posibilidad de definir una política sobre las solicitudes y situaciones problemáticas de los actores. Dicha selección implica el reconocimiento de solicitudes según la atingencia histórica de las mismas. | No todas las solicitudes entran a una misma vez a la agenda política. Frente a la variedad de solicitudes públicas, la deliberación puede servir de mecanismo para que el propio público marque la prioridad de atención en los temas colocados en la agenda. |
| La definición de los problemas | El proceso de deliberación y consulta pública de los problemas sociales ayuda a capturar la completitud y complejidad del problema desde quienes lo viven, a fin de observar sus causas y sus futuras consecuencias. | La deliberación acerca del problema y el reconocimiento de las identidades narrativas puede entregar una gran cantidad de aspectos constituyentes del problema y de los contextos en los cuales este se presenta. |

CUADRO 3: continúa en página siguiente. ►►

| | | |
|---|---|--|
| La previsión | La previsión se relaciona con la adecuación contextual e histórica de las políticas. Las acciones públicas requieren por un lado ser coherentes con las situaciones sociales que le dieron origen y por otro necesitan de revisión y evaluación constante en la cual los actores afectados por ellas sean los protagonistas en cuanto narradores de los escenarios sobre los cuales la política opera y operará. | La previsión en el análisis requiere de diversos actores a fin de construir una proyección integradora de las diferencias sociales y las posibles solicitudes contextuales. Se requiere la presencia de los afectados actuales y potenciales; esto permite la adecuación de la política. |
| Establecimiento de objetivos y la selección de la opción | Si la definición de los objetivos de la política es producto de un proceso ampliado de deliberación, en cuanto discusión acerca del futuro deseado –aunque sea de modo consultivo–, las directrices de la política tendrán altos grados de legitimidad y efectividad. Levantar un proceso de selección de opciones para la implementación implica la presencia de diversas modalidades opcionales relacionadas con las solicitudes de los actores. Se espera que haya un proceso selectivo público de las opciones posibles. | Mediante procesos de deliberación –en pequeña escala– se elaboran opciones y se discuten posibilidades para la aplicación de la política pública. No basta con deliberar acerca de opciones presentadas únicamente por el aparato estatal, sino que se requiere reconocer a los actores sociales como protagonistas capaces de elaborar alternativas que posteriormente deben ser discutidas, en cuanto a su grado de universalidad y adecuación contextual. |

territoriales, y las aspiraciones universales. De este modo, la deliberación, desde una perspectiva ricoureana, orienta la construcción de acuerdos, solidaridades y compromisos basados en el reconocimiento.

Lo anterior señala la posibilidad de mediar entre fórmulas contextualistas y universalistas, lo cual es un proceso posible aunque no menos complejo que implica considerar un principio de universalización como referente sin dejar de prestar atención al contexto de la acción en donde se interpreta la existencia, ni caer –por exceso– en una suerte de relativismo. Así, la formulación de políticas públicas presenta un cruce entre la universalización y la adecuación contextual de los servicios y bienes públicos; el cual consistiría en un doble movimiento deliberativo: en primer lugar implicaría un proceso de descontextualización para comprobar mediante un procedimiento dialógico el carácter universal de una política, y como segundo paso se requiere de una contextualización complementaria para poder tomar en consideración los datos de la situación y las orientaciones de vida de los sujetos en la formulación de la misma.

Finalmente, y según las anteriores consideraciones, se presenta un modelo esquemático del movimiento de la ética aplicada de Ricoeur en la fase de formula-

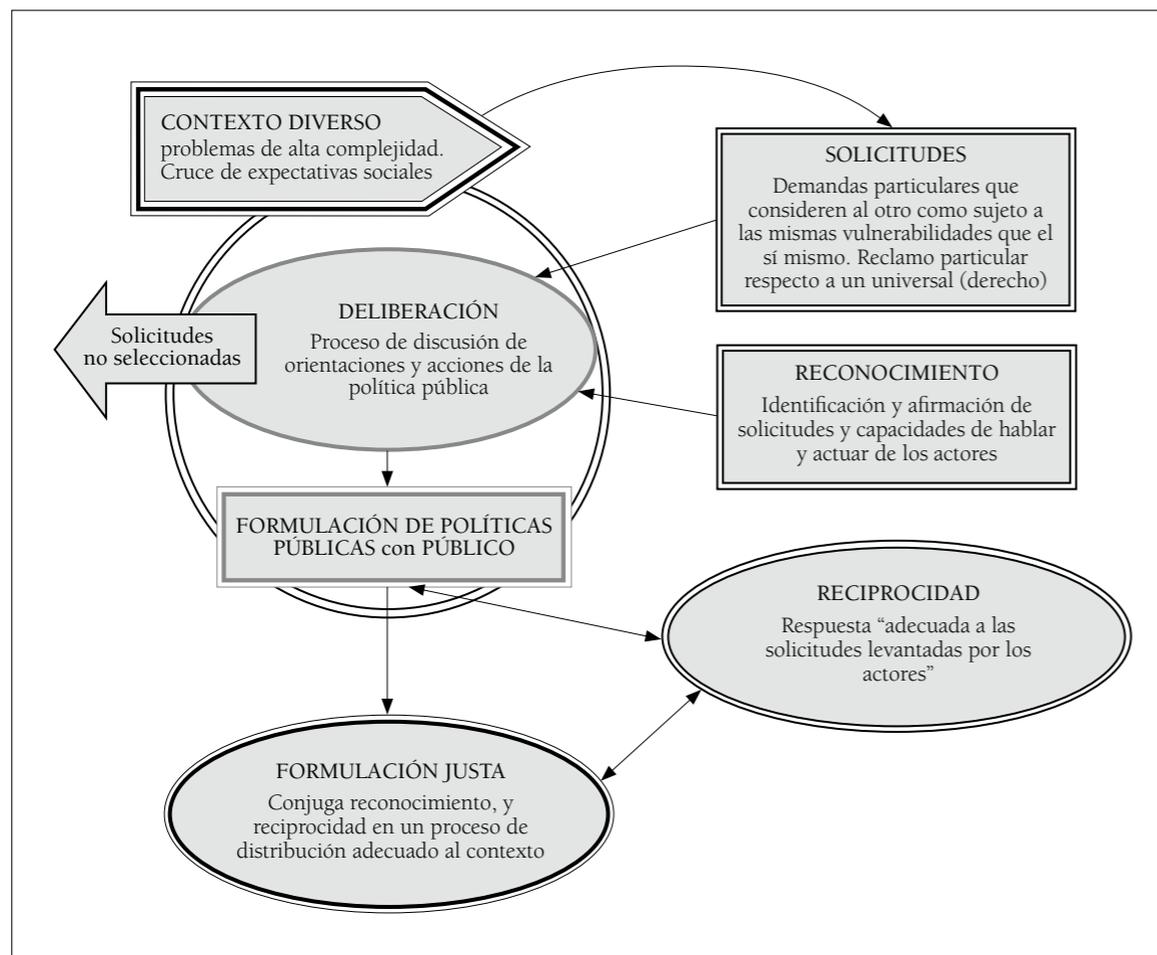
ción de políticas públicas.

Este esquema final muestra que las relaciones entre los elementos de ética ricoureana se expresan esquemáticamente mediante el vínculo entre *solicitud*, *deliberación* y *reciprocidad*, al interior de un contexto complejo marcado por el descentramiento y el pluralismo axiológico. La *solicitud*, levantada desde el *sí mismo* y bajo la consideración del *otro*, se coloca como la expresión de proyecciones de “vida buena de los individuos con y para otros” que requieren ser expresadas en espacios de deliberación cuyo fin es canalizar, mediante el reconocimiento de los ideales de vida buena de los actores, los intereses situacionales, las exigencias, la perspectiva universal que la justifica, y la capacidad de hablar y actuar de los actores; para que luego, mediante la operación de un principio de reciprocidad, las políticas públicas desplieguen respuestas adecuadas y contextualizadas a la *solicitud* levantada en el proceso deliberativo.

Desde la mirada del reconocimiento y la reciprocidad, se espera que la *solicitud* sea aceptada y supere la desigualdad de poder existente en los intercambios sociales. La idea es que la desigualdad pueda ser compensada por una auténtica reciprocidad en la distribución, lo cual se requiere que la política pública medie dicha relación de forma neutral (Be-

ESQUEMA 1

MODELO DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE LA ÉTICA APLICADA DE RICOEUR



Fuente: elaboración propia.

gué, 2002). Así, la formulación de políticas públicas consiste en una constante búsqueda de igualdad moral a través de todos los caminos posibles de reconocimiento (Ricoeur, 2001).

Se espera que al integrar las solicitudes en los procesos de deliberación, la política pública resultante sea vista como una respuesta “adecuada” a las situaciones y solicitudes expresadas. Así, la reciprocidad opera como una oferta que refleja el reconocimiento de los ideales de vida buena de los actores que, siendo reconocidos como sujetos capaces, dieron forma a la política.

Desde la mirada de la deliberación, el reconocimiento de los padecimientos y las capacidades de los actores para hablar y actuar, permiten que la formulación de las políticas públicas sea atingente, efectiva y legítima para los actores que harán uso y valoración de ella. Bajo estos términos, la respuesta pública, si está orientada por la *solicitud* de los

actores, se presenta como una oferta marcada por la noción de reciprocidad en cuanto a que es vista como una respuesta adecuada y atingente a los diversos contextos en los cuales se presentan los problemas sociales.

Conclusiones y reflexiones finales

La tarea de repensar los fundamentos éticos de las políticas públicas asume una gran complejidad observada desde dos perspectivas: por un lado, desde el análisis de las políticas públicas y la diversidad social, hoy en día parece mucho más difícil proponer normativas homogéneas –centralizadas– que organicen el orden social; por otro, se observa que las acciones institucionales operan cada vez más en diversos tiempos y lugares frente a lo cual cobra importancia la articulación de acciones descentradas para probabilizar el manejo de la incertidumbre del entorno. Hoy, por lo tanto, se hace más difícil soste-

ner un formato de orden social único que regule las dinámicas dentro la sociedad (PNUD 2009).

La creciente complejidad social ha implicado que respecto a los servicios públicos, el Estado no sea capaz de generar, coordinar y proveer nuevas respuestas a las solicitudes que la sociedad levanta. En este escenario emerge la preocupación por buscar soluciones específicas a problemas complejos, para lo cual se requiere de mecanismos que hagan visibles las distinciones en cuanto a lo solicitado y al contexto en el cual la solicitud surge.

Desde un prisma ético, una salida es ampliar los espacios de discusión de los asuntos públicos, lo que en términos de Ricoeur (2001), sería contar con la deliberación de manera cada vez más activa en un marco de tragedia pública. Así, el debate referente a la formulación de las políticas públicas exige recoger la creciente diversidad de demandas situacionales en la sociedad frente a lógicas centralistas cada vez menos efectivas.

A partir de los elementos de la ética aplicada de Ricoeur, la fase de formulación de las políticas públicas, presenta posibilidades y limitaciones. Si bien, desde la mirada de la deliberación, en cada una de las fases de elaboración de políticas públicas existe la posibilidad integración del público; en el caso de la formulación es necesario indicar que no toda *solicitud* levantada por los actores entra a la discusión pública. Así también se señala que no todas las *solicitudes* de la agenda se convierten en políticas públicas, por cuanto pensar la formulación como un proceso decisional deliberativo implica considerar que lo primero que se delibera es la cuestión acerca de lo que es un problema de carácter público, y en esta instancia no todas las solicitudes son reconocidas como relevantes.

En este marco, y tomando en consideración la ética aplicada de Ricoeur como referencial normativo de la formulación de las políticas públicas, el proceso de deliberación que da paso a la formulación de una política requiere del reconocimiento de la *solicitud* de los actores sociales que la interpelan frente a situaciones históricas determinadas. Esta mirada sobre el proceso de formulación posiciona al actor como un sujeto de derecho, al decir de Ricoeur, como un ser capaz de expresar sus afecciones y orientaciones, y es esta capacidad la que justamente lo hace protagonista de los asuntos que le afectan. Así, la idea es que la política pública considere a los sujetos como capaces de tomar decisiones respecto a las acciones que afectan su vida.

La decisión sobre los temas públicos se colocan entonces sobre la deliberación. Desde los procesos

deliberativos los problemas sociales pueden ser considerados como públicos, y a partir de esta selección algunos fenómenos entran a la agenda con posibilidad de convertirse en política pública. En este proceso se delibera en el campo de las políticas públicas acerca situaciones que aquejan a los actores, los cuales expresan situaciones y propuestas desde sus orientaciones de vida buena y bajo la consideración de otros que se ven aquejados por situaciones similares. Esto exige que la institucionalidad y los propios actores reconozcan las solicitudes expresadas y que al mismo tiempo haya un reconocimiento de la capacidad de hablar y proponer soluciones desde la propia vivencia de los sujetos.

La presencia de un componente normativo, dialógico-hermenéutico de la política pública obliga a los agentes individuales y colectivos de todo nivel a concertar los planes de desarrollo en base a sus propias orientaciones y al reconocimiento del otro como ser sufriente (Ricoeur, 2001). Esta coordinación de intereses particulares no puede ser mantenida si no se incorporan normas universales que sean aplicables a las diversas situaciones de aplicación de las políticas. En este sentido, se espera que la deliberación debe dar como resultado reglas macro-organizativas sobre la base de objetivos y proyectos ampliamente compartidos (Ladriere, 1997), lo que supone, en la práctica, “el reconocimiento de actores e interlocutores plurales, y a veces antagónicos” (Ladriere, 1997; p 95).

Así, una política considerada como adecuada al contexto conjuga el reconocimiento de los actores y sus contextos con la reciprocidad en la respuesta dentro de un proceso de distribución universal que considera las distinciones contextuales de las situaciones sociales a lo largo del país. En este sentido, la formulación de una política pública puede ser defectuosa por la no consideración de aspectos contextuales e institucionales de la vida social sobre la cual la política tendrá efectos.

Bibliografía

- BEGUÉ, M. F. (2002). *Paul Ricoeur: la poética del sí-mismo*. Biblos. Buenos Aires.
- CAMPS, V. (1987). *Historia de la ética*. Crítica, Barcelona.
- HABERMAS, J. (1998). *Facticidad y validez*. Madrid, Trotta.
- HAEFNER, C. (2002). *Estado y Modernización de la Gestión Pública*. Nuevo Milenio. México.
- JOBERT, B. (2004). *Estado, Sociedad, Políticas Públicas*. Santiago de Chile. LOM.

KLAUS, G. (1998). *Sobre el sentido de la adecuación*. Suhrkamp, Frankfurt.

LADRIERE, J. (1997). *La ética en el Universo de la Racionalidad*. Editions Fides, Québec, Canadá.

LAHERA, E. (2005). *Del dicho al hecho: ¿cómo implementar las políticas?* Documento online en base a ponencia presentada en el X Congreso del CLAD, Santiago, 18-21 de octubre 2005. Disponible en <http://www.chile21.cl/medios/65.pdf>. Fecha de consulta: 20 de octubre, 2010.

LUHMANN, N. (2007). *La sociedad de la sociedad*, México, Herder.

MIRANDA, P. (2009). *Transformaciones del referencial normativo de las Políticas Públicas en sociedades complejas. Observaciones de políticas en Chile* (en proceso). Investigación Fondecyt N° 1095186. Año 2009.

OSZLAK, O. (1975). *Planificación para el Desarrollo y el Proceso de Planificación*, Santiago, CEPAL, Doc. ST/ECLA/Conf. 38/L. 13.

PALLARES, F. (1998). *Las políticas públicas: el sistema político en acción*. En Revista de Estudios Políticos (Nueva Época). N° 62. Octubre-diciembre.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *La manera de hacer las cosas. Informe de Desarrollo Humano 2009*. Santiago, Chile. Disponible online en: http://www.desarrollohumano.cl/informe-2009/pnud_2009.pdf

RAZETO, A; MIRANDA, P. (2009). *Complejidad y normatividad en modelos de análisis de políticas públicas* (en proceso de realización), realizado en el marco de la investigación Fondecyt N° 1095186.

RICOEUR, P. (2001). *Lo justo 2*. Editorial Trotta, Madrid. 2001.

RICOEUR, P. (1997). *Lo justo*. Barcelona: Ed. Jurídica de Chile.

RICOEUR, P. (1990, 1996). *Si mismo como otro*. México, D.F.: Siglo Veintiuno.

RICOEUR, P. (2003). *El conflicto de las interpretaciones: ensayos de hermenéutica*. México; Chile. Fondo de Cultura Económica.

THOMASSET, A. (1996). *Paul Ricoeur: Una poética de la moral*. Leuven University prees. Bélgica.

Nuevos movimientos sociales, una ruptura del *continuum* de la historia

New social movements, a break of the history *continuum*

FRANCISCA GÓMEZ LECHAPTOIS

Francisca Gómez Lechaptois es Trabajadora Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Magister (c) en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos de la Universidad Alberto Hurtado. Correo electrónico: fjgomezl@uc.cl

Resumen

El presente artículo busca mostrar, a través de los casos de los movimientos sociales generados en Egipto, España y Chile durante el año 2011, que las nuevas formas de participación son expresión de un tiempo mesiánico benjaminiano, por oposición a un tiempo histórico de lo 'siempre-retornante-igual', que correspondería a la democracia representativa y la economía neoliberal. Dichas nuevas formas de participación se caracterizan por alejarse del uso de mecanismos tradicionales como son el voto y las mesas de diálogo, utilizando más bien el mecanismo de la protesta social, por la ampliación de sus exigencias desde el acceso a recursos hacia demandas de tipo simbólico, y por su vinculación a una colectividad (diversa) de víctimas. Independiente de los resultados que tengan finalmente estos movimientos sociales, las nuevas formas de participación irrumpen como creación, provocando un quiebre, una ruptura del *continuum* de la historia, lo que nos habla del tiempo mesiánico.

Palabras claves. *Movimientos sociales, tiempo histórico, tiempo mesiánico, Walter Benjamin*

Abstract

This article intends to show, through the analysis of social movements originated in Egypt, Spain and Chile during 2011, that new forms of participation are expression of Benjamin's messianic time, different from an historical time that would correspond to representative democracy and neoliberal economy. This new forms of participation are characterized by its distance from the traditional mechanisms such as the vote and the dialogue tables, and its preference of mechanisms like social protest, by the expansion of its requirements from the access to resources towards symbolic demands, and by its link to a diverse collectivity of victims. We do not know which results will this movements have, but we do know that this new forms of participation break as a creation provoking a rupture of the history *continuum*, which tells us about de messianic time.

Key words. *Social movements, historical time, messianic time, Walter Benjamin*

*"A l'instant où elle naît, elle est phénomène de rupture. Une expression courante nous le fait vivement sentir: 'faire date', ce n'est pas intervenir passivement dans la chronologie, c'est brusquer le moment"¹ (Henri Focillon: *Vie de formes, Paris 1934, p. 94*).*

Introducción

Egipto, España y Chile son algunos de los países que hoy constituyen escenarios de movimientos sociales que hablan de participación. ¿Qué tipo de participación? una participación que emerge a través de canales distintos a los formales o 'protocolares', una participación que pone en cuestión la vigencia de la

representatividad como único camino democrático, y que es expresión de un malestar cuya sanación no está necesariamente vinculada a mayores o nuevas políticas estatales. Podríamos decir entonces que estamos en presencia de un nuevo tipo de participación, o por lo menos de una participación que tiene características distintas a las tradicionales.

¹ "En el instante en que nace, es fenómeno de ruptura. Una expresión corriente nos lo hace sentir vivamente: 'hacer época', eso no es intervenir pasivamente en la cronología, es violentar el momento".



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE